



623

Bogotá D.C.

Señor
ANONIMO
Ciudad.

Referencia: Radicado Orfeo No. 20164360370572- SDQS 1698012016

Respetado Ciudadano:

Este Despacho ha recibido su petición bajo el radicado de la referencia mediante el cual manifiestan preocupación por un burdel (casa de lenocinio) ubicada en la Carrera 16 No. 65 – 23 de esta Localidad, vulnerando la tranquilidad, seguridad y paz del sector.

Por medio de la presente se le informa que contra el establecimiento de comercio por usted mencionado cursa un Expediente Administrativo Sancionatorio con Radicado 2014120880100014E en el Área de Gestión Policiva Jurídica de esta Alcaldía Local, por infracción al uso de suelo y demás requisitos contemplados en la Ley 232 de 1995. Una vez agotadas las etapas de ley, se había impuesto la medida de Cierre Definitivo del Establecimiento Comercial “La Mansión GSM”, la cual fue revocada según Acto Administrativo No. 40-2018 proferido por el Consejo de Justicia de Bogotá D.C. Por lo tanto, nuevamente se están tramitando las etapas de ley, por lo cual la última actuación fue concederle el término al responsable del establecimiento de comercio para presentar alegatos de conclusión. Una vez sea notificada dicha actuación y se agote el término, se tomará la decisión final que en derecho corresponda.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcalde Local de Barrios Unidos.

Proyectó: Daniel Fernando Eslava Ríos – Abogado contratista. Contrato 053-2020.

Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - Profesional 222-24 Área de Gestión Policiva Jurídica.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206230209801

Fecha: 07-05-2020



Página 2 de 2

